



Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

Plataforma Digital del Estado de Morelos



TÍTULO CUARTO

(Ley General del Sistema Anticorrupción)

PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

Capítulo Único

De la Plataforma Digital Nacional

Artículo 48. El Comité Coordinador emitirá las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como para los sujetos de esta Ley, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

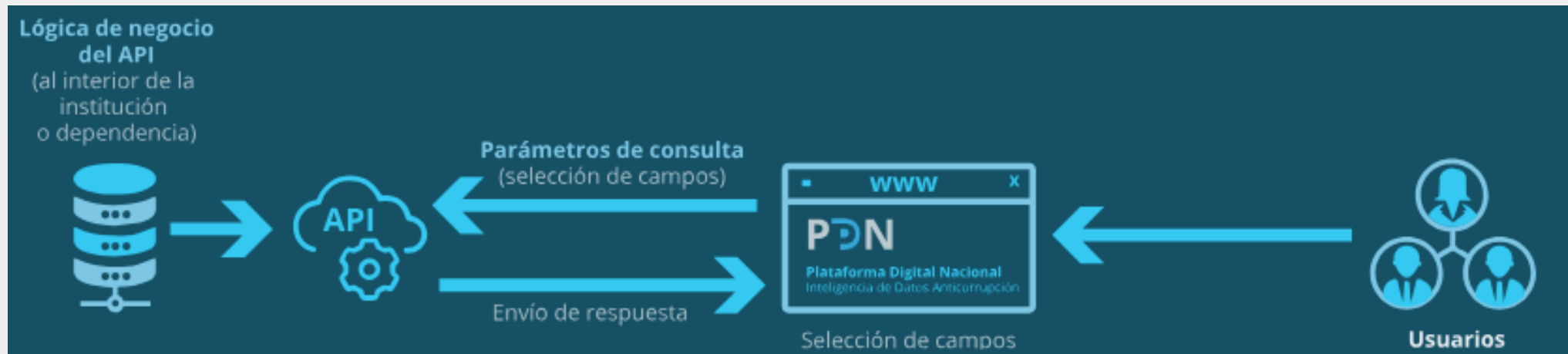
“ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, EMITE LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS”

http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/acuerdos_estatales/pdf/ABASESPLATAFORMAANTICORRUP.pdf

Artículo 49. La Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con los siguientes sistemas electrónicos:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
- II. Sistema de los Servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- III. Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados.
- IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización.
- V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

Diagrama general de interconexión entre las Secretarías Ejecutivas Locales Anticorrupción y la Plataforma Digital Nacional



API. *Application Programming Interface o Interfaz de programación de aplicaciones.*

Es el mecanismo tecnológico través del cual se da vista a la Plataforma Digital Nacional; proporciona elementos de interconectividad y seguridad de la información para la correcta integración y visualización de la información pública que reportan las Secretarías Ejecutivas Locales Anticorrupción.

III. Sistema de los
Servidores públicos y
particulares
sancionados.

(S3)

Artículo 52. El sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados tiene como finalidad que las sanciones impuestas a Servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hechos de corrupción en términos de la legislación penal queden inscritas dentro del mismo y su consulta deberá estar al alcance de las autoridades cuya competencia lo requiera.

Artículo 53. Las sanciones impuestas por faltas administrativas graves serán del conocimiento público cuando éstas contengan impedimentos o inhabilitaciones para ser contratados como Servidores públicos o como prestadores de servicios o contratistas del sector público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los registros de las sanciones relativas a responsabilidades administrativas no graves, quedarán registradas para efectos de eventual reincidencia, pero no serán públicas.

III. Sistema de los
Servidores públicos y
particulares
sancionados.

(S3)

Artículo 47. Este sistema tiene como **objeto permitir que los usuarios tengan acceso a los datos relacionados con sanciones impuestas a servidores públicos y particulares por la comisión de faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la ley local de la materia, y hechos de corrupción, en términos de la legislación penal aplicable, a fin de hacer disponible dicha información para las autoridades cuya competencia lo requiera.**

Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital del Estado de Morelos

III. Sistema de los
Servidores públicos y
particulares
sancionados.

(S3)

Artículo 48. El sistema referido en el presente capítulo, estará conformado por los datos resguardados por los encargados o concentradores, datos que serán inscritos de acuerdo con las disposiciones que, en su caso, establezca la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de estandarización y distribución y otras disposiciones que emita el secretario técnico.

Los datos citados en el párrafo anterior, incluirán al menos:

- I. Las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los servidores públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas administrativas graves;**
- II. La anotación de aquellas abstenciones que hayan realizado las autoridades investigadoras o la Sala Administrativa del Estado de Morelos; y,**
- III. La relación de los particulares, personas físicas y morales, que se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con los entes públicos derivado de procedimientos diversos a los previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;**

III. Sistema de los
Servidores públicos y
particulares
sancionados.

(S3)

El 24 de diciembre de 2024, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Sistema 3. Dicho Acuerdo emite los cuatro formatos que indican los datos que deberán inscribirse al Sistema 3 de la PDN por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, y a su vez, expide las normas e instructivo para el registro de la información contenida en dichos formatos.

Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados



FORMATOS Y NORMAS

I. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes 2 impuestas a particulares (personas físicas) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

III. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a particulares (personas morales) vinculados con faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV. Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a las personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas no graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. Normas e instructivo para el registro de la información contenida en los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves.



III. Sistema de los Servidores públicos y particulares sancionados.

(S3)



III. Sistema de los Servidores públicos y particulares sancionados.
(S3)

El aplicativo se encuentra listo para recibir la información en la siguiente dirección:

<https://sspps.saem.gob.mx>

Para iniciar con el proceso de captura de información deberá contar con un usuario y contraseña, el cual será generado a partir de una dirección de correo electrónico proporcionado por el OIC para su acceso exclusivo. La cuenta de correo electrónico proporcionada deberá ser validada por el titular del OIC para poder acceder al sistema.



Una vez dentro del sistema podemos hacer la captura de la información de los servidores públicos y particulares sancionados en dos categorías:

1. Faltas cometidas por particulares.

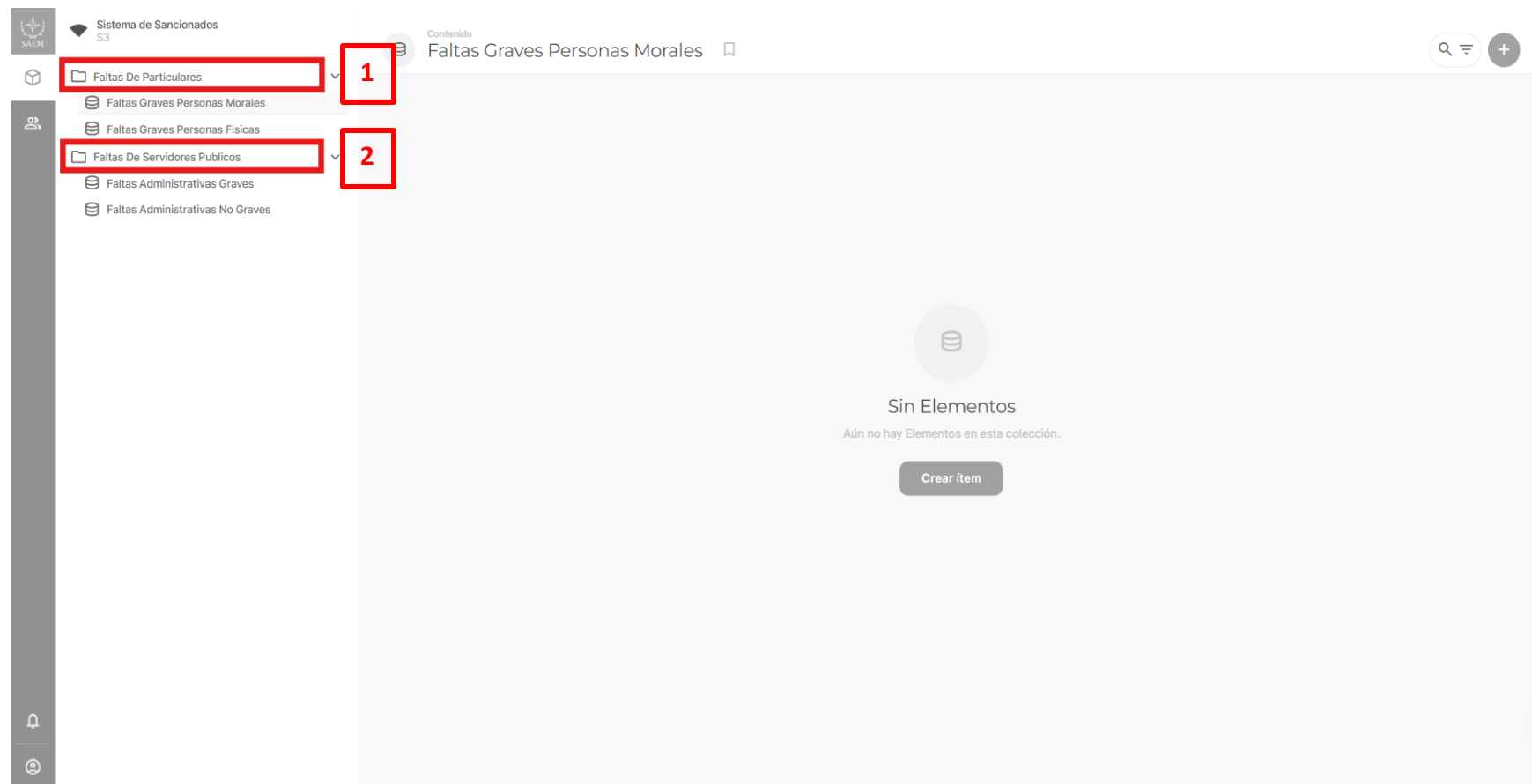
- Faltas graves personas morales
- Faltas graves personas físicas.

2. Faltas cometidas por servidores públicos.

- Faltas administrativas graves
- Faltas administrativas no graves

III. Sistema de los
Servidores públicos y
particulares
sancionados.

(S3)



1. Faltas cometidas por particulares.
 - a) Faltas graves personas morales
 - b) Faltas graves personas físicas.

a)

The screenshot shows the 'Creando Elemento en Faltas Graves Personas Morales' page. The left sidebar contains a menu with 'Faltas De Particulares' expanded to show 'Faltas Graves Personas Morales' and 'Faltas Graves Personas Físicas'. The main content area includes a title, a descriptive paragraph, a mandatory field notice, a blue button with a document icon and the text 'Consulta aquí el instructivo para el registro de información' (highlighted with a red box), and form fields for 'Fecha *' and 'Expediente *'. Below these are sections for 'Datos Generales *' and 'Datos Dir General Repr Legal *', each with a 'Crear ítem' button.

b)

The screenshot shows the 'Creando Elemento en Faltas Graves Personas Físicas' page. The left sidebar contains a menu with 'Faltas De Particulares' expanded to show 'Faltas Graves Personas Morales' and 'Faltas Graves Personas Físicas'. The main content area includes a title, a descriptive paragraph, a mandatory field notice, a blue button with a document icon and the text 'Consulta aquí el instructivo para el registro de información' (highlighted with a red box), and form fields for 'Fecha *' and 'Expediente *'. Below these are sections for 'Datos Generales *' and 'Donde Cometio La Falta *', each with a 'Crear ítem' button.

III. Sistema de los
Servidores públicos y
particulares
sancionados.

(S3)

En el botón del recuadro resaltado se puede revisar el instructivo para el registro de información en el sistema : <https://drive.google.com/file/d/1SLQYFEjPjRgf8Xfkyky-dgjJZp450NN-/view>

2. Faltas cometidas por servidores públicos.

a) Faltas administrativas graves

b) Faltas administrativas no graves

a)

Sistema de Sancionados S3

Faltas De Particulares

- Faltas Graves Personas Morales
- Faltas Graves Personas Fisicas
- Faltas De Servidores Publicos
- Faltas Administrativas Graves**
- Faltas Administrativas No Graves

Faltas Administrativas Graves

Creando Elemento en Faltas Administrativas Graves

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de Servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

① Todos los campos señalados con un asterisco (*) son de carácter obligatorio.

[Consulta aquí el instructivo para el registro de información](#)

Fecha * Indicar la fecha en la que se registra la información

Expediente * Registrar el número de expediente en el que recae la resolución

Datos Generales * En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona servidora pública que cometió la falta administrativa

Empleo Cargo Comision * En el presente apartado se establecen los datos concernientes al empleo, cargo o comisión que ostenta u ostentaba la persona servidora pública al momento de cometer la falta administrativa

b)

Sistema de Sancionados S3

Faltas De Particulares

- Faltas Graves Personas Morales
- Faltas Graves Personas Fisicas
- Faltas De Servidores Publicos
- Faltas Administrativas Graves
- Faltas Administrativas No Graves**

Faltas Administrativas No Graves

Creando Elemento en Faltas Administrativas No Graves

Formato que indica los datos que se inscribirán en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional relacionados con las sanciones firmes impuestas a las personas servidoras públicas por la comisión de faltas administrativas no graves en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

① Todos los campos señalados con un asterisco (*) son de carácter obligatorio.

[Consulta aquí el instructivo para el registro de información](#)

Fecha * Indicar la fecha en la que se registra la información

Expediente * Registrar el número de expediente, en el que recae la resolución

Datos Generales * En el presente apartado se establecen los datos concernientes a la persona servidora pública que cometió la falta administrativa

Empleo Cargo Comision En el presente apartado se establecen los datos concernientes al empleo, cargo o comisión que ostenta u ostentaba de la persona servidora pública al momento de cometer la falta administrativa

III. Sistema de los
Servidores públicos y
particulares
sancionados.

(S3)

En el botón del recuadro resaltado se puede revisar el instructivo para el registro de información en el sistema : <https://drive.google.com/file/d/1SLQYFEjPjRgf8Xfkyky-dgjJZp450NN-/view>

III. Sistema de los
Servidores públicos y
particulares
sancionados.

(S3)

i Gracias !